

**ACTA N° 1574:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Buenos días a todos siendo la hora 09:16 de este primero de diciembre de 2022 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Le voy a solicitar al Concejal Dobler el izamiento de la Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Gracias. Aprovecho a invitar a todos los sunchalenses para el día de mañana, viernes dos. Nos adelantamos un poco desde el Consejo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para darle visibilidad primero a los diez años que hace que este Consejo está funcionando en nuestra ciudad. A mi me toca participar de las reuniones como Concejala, en representación del Concejo junto con otros Ediles y la verdad que fui conociendo el largo trabajo que se lleva adelante desde el Consejo para la Inclusión y de cómo a lo largo de estos diez años han ido haciendo un camino importante en esta temática. No solo el Consejo cumple diez años, sino que también el 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Y el objetivo no es celebrar nada, sino, por sobre todas las cosas seguir concientizando, promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida. Así lo dispuso la Organización de las Naciones Unidas, el lema del año 2022 es “Soluciones transformadoras para un desarrollo inclusivo. El papel de la innovación para impulsar un mundo accesible y equitativo”. Se pone el foco en la innovación para conseguir sociedades accesibles y equitativas. La ONU considera que respetar los derechos de las personas con discapacidad no solo es una cuestión de justicia, sino también una inversión de futuro. Creo que el evento que se va a dar mañana desde las 09:00 de la mañana en la Plaza Libertad, donde van a participar diferentes instituciones de la ciudad, aquellas que integran el Consejo y lógicamente hacemos extensiva la invitación a todas las familias para que estén presentes. Creo que poder formar parte es también hacernos cargo de construir la sociedad que queremos. Por eso insto a que todos estemos ahí presentes, acompañando, apoyando, participando. Creo que los derechos de las personas con discapacidad no se construyen solos sino con el acompañamiento de una comunidad que los reconoce y que pretende que se concreten más allá de la teoría. Así que mañana a las 09:00 horas en la Plaza Libertad acompañemos al Consejo para la Inclusión. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bueno. Dos temitas muy cortitos. El primero ya está la ejecución presupuestaria como ya la hemos visto algunos Concejales del último mes del tercer trimestre. La hemos recibido en papel. Quien la presentó, el Subsecretario de Hacienda, dijo que la iba a estar subiendo a la página web en estos días. Así que espero que eso se cumpla porque hay gente que le gusta ver ese tipo de información y además es información pública, ya debería estar en el asterisco de Municipio Transparente de la web de la Municipalidad de Sunchales. Así

que estamos esperando que la suban. Primer tema. El segundo, recibí la contestación, hemos recibido la contestación a la Minuta sobre el viaje a Italia que manifestamos la última Sesión. Anoche la estaba observando detenidamente. Estaba muy bien, está descripta sobre las tareas que se realizaron y cuando empiezo a analizar las páginas sobre los gastos me encuentro con una duda importante que luego me voy a tomar la atribución de la semana que viene o cuando usted me permita, que haya un momento de tiempo como para llamar a quienes son firmantes de esto porque en uno de los tickets de gastos, hecho precisamente en la República italiana, figura un perfume de mujer que, cuyo gasto se traslada dentro de las erogaciones hechas con el dinero público. Lo analicé minuciosamente. Saqué los cálculos, seguí los pasos que estaban acá, traducidos a lo que es euro a moneda nacional y no hay variantes. Significa que eso ni se descontó ni mucho menos. Se incorporó inclusive dentro de los gastos. Mis compañeros Concejales, si tienen la oportunidad de poderlo ver, está en nuestro WhatsApp personal en la página 6 y 7 y esto está avalado por la firma de tres Funcionarios que son los encargados de la contabilidad, la Señora Borkowski, el Señor Somaglia y Gaby Nazarena. Alguno de los tres seguramente voy a tratar en esta semana citarlos, si me permite al trabajo de Comisión, para que ratifique o rectifiquen este tipo de situaciones. Si no hay corrección de esto y no hay información de que se haya reintegrado el dinero, esto son Arcas Públicas. Bueno, evidentemente habrá que proceder ya de otro modo tanto para los firmantes como para el Funcionario. Sin otro motivo. Muchas gracias Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Si algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra. Continuamos". **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "El jueves 17 de noviembre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. En este mismo día, el Concejal Bertoglio asistió a la presentación del libro de Roberto Sukerman, realizada en el edificio del Grupo Sancor Seguros. El viernes 18, junto a la Concejala Bugnon y el Edil Bertoglio asistimos al primer encuentro de emprendedores, organizado por "Hacer, espacio para emprender". El sábado 19, el Concejal Bertoglio asistió al acto de inauguración del HOTEL y ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO de Atilra. Los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 realizamos trabajo en Comisión. El miércoles 23 recibimos a integrantes de la Escuela de Taekwondo Oro Kuan Sunchales, para la entrega de la Declaración aprobada, en el marco de su participación en la Primera Copa del Mundo de Taekwondo, realizada en Santiago del Estero. El jueves 24 participé junto a la Concejala Giusti del acto de nombramiento del espacio "Sum Malvinas Argentinas", realizado por la Escuela Secundaria N° 445 Carlos Steigleder. Por su parte, los Concejales Ghiano, Dobler, Bertoglio y la Concejala Bugnon formaron parte de la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Por la tarde, las Concejales Giusti y Bugnon participaron del acto homenaje a Hermelinda Grandi de Festa, realizado en el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte". El viernes 25, en estas instalaciones, mantuvimos una reunión con Yanina Monticone, responsable de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio. Participaron también Gustavo Quiroga, responsable operativo de la Guardia Urbana Sunchalense, y el arquitecto Mario Brenna, del Instituto de Desarrollo Territorial. Además, junto a las Concejales Giusti y Bugnon y el Edil Dobler, nos sumamos a una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El sábado 26, la Concejala Bugnon asistió a la

presentación del Primer Monitoreo Social de Acceso a los Derechos Sexuales, realizado en el Centro Norte de la provincia de Santa Fe, esta presentación tuvo lugar en la Casa de la Cultura. El lunes 28, martes 29 y miércoles 30 desarrollamos trabajo en Comisión. En cuanto a otras reuniones de estas semanas, junto al Concejal Bertoglio participamos de la reunión del Instituto de Desarrollo Territorial. También ayer, el Concejal Pablo Ghiano asistió al acto de entrega de premios del certamen literario Mario Vecchioli. También participamos de las reuniones de la Mesa de Género. Y hoy jueves, previo a esta Sesión, recibimos a integrantes del SAMCo, quienes nos presentaron el Informe del presupuesto 2023 y plantearon su situación actual en cuestión de recursos. Si alguien quiere hacer algún agregado. Proseguimos entonces. **3º) Notas oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1821 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Adjunta documentación correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año en curso. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Esta Nota pasa a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº: 1822 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Pablo Buttaró. **Asunto:** Informa consideraciones y sugerencias en torno al tránsito y seguridad vial sobre calle Rafaela. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Dado que hemos acordado reuniones periódicas con la Agencia de Seguridad Vial, pasamos también esta Nota a Comisión con el resto de las Notas recibidas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1824 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Hospital Dr. Almirante Gorosito SAMCo Sunchales. **Asunto:** Solicitan reunión a efectos de exponer el proyecto de presupuesto 2023 para el SAMCo Sunchales. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Si bien esta reunión fue concretada en el día de la fecha, la Nota pasa a Comisión porque seguiremos trabajando al respecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 1825 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos loteo Allassia. **Asunto:** Requieren la adopción de medidas que garanticen la seguridad vial sobre calle Figueroa Alcorta. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, de la misma manera, como lo hicimos con otras Notas relacionadas a la seguridad vial, la pasamos a Comisión para seguir abordándolas con la responsable del área”. Aprobado. **Expte. Nº: 1826 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Informa ausencia del Sr. Intendente para su participación en la XXVII Cumbre de Mercociudades a desarrollarse en la ciudad de Montevideo. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “A Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº: 1828 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación Amigo Fiel. **Asunto:** Solicitan reunión conjunta con el Intendente y la responsable de Salud Pública para la revisión de las políticas públicas de control de fauna urbana. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esta Nota que presenta la Asociación Amigo Fiel viene a reflejar un poco la situación que se está viviendo hoy en día en nuestra localidad con respecto al control de fauna urbana. A pesar de las políticas públicas implementadas por el Municipio actualmente está absolutamente desmadrada la cantidad de cachorros, de animales abandonados. La contaminación de garrapatas en la ciudad es impresionante. Con respecto a animales que están en la vía pública, también que duermen en los cajeros de nuestras

instituciones bancarias. Yo creo que tenemos que darle una vuelta de rosca como Municipio a toda esta situación porque evidentemente, haciendo un análisis retrospectivo de lo que pasa, a pesar de los veintisiete o treinta años que tenemos castraciones gratuitas y masivas, no sé qué tan masivas, la problemática sigue siendo demasiado importante y demasiado ambigua. O sea, no tenemos un control estricto de esta situación, y estamos siempre confrontando Asociación con Municipio, falta de recursos y bueno, como todas estas situaciones, el que más sufre es el más débil. En todas estas situaciones, como en niñez, como en género, como en inclusión, el que más sufre es el más débil y aquí tenemos que tomar un poquito cartas en el asunto y tratar de rever las políticas públicas. De rever la situación de nuestra ciudad y tratar de encontrar un consenso y encontrar una metodología que realmente al corto y al largo plazo nos lleve a una solución más perdurable en el tiempo. Nada más, Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. La pasamos a Comisión hasta tanto la reunión se concrete”. Aprobado. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1795 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 1795DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se desafecta en 10m la restricción al dominio sobre la Sección 23 entre calles Oroño y Pilar Monserrat y modifica la Ordenanza Nº1294; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Desaféctase en trece (13) metros la restricción al dominio de “Non Edificandi” que pesa sobre la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, conforme lo establecido por el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza Nº 1294. **ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el Artículo 3º) punto 3.2.11 DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza Nº 1294, el cual queda redactado de la siguiente manera: “DRe CC – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de veinte (20) metros de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colectora. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación: - Ruta Nacional 34. Con excepción de la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, en la cual el sector está determinado por una franja de siete (7) metros de ancho como mínimo. - Ruta Provincial 280 S. - Tendido del Ferrocarril. - Canales de Desagüe del distrito. - Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S. - Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri). **ARTÍCULO 3º.-** De forma”. Sunchales, 29 de noviembre de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchísimas gracias. Bueno, un Proyecto de Ordenanza que ingresó en la Sesión pasada presentado por el Departamento Ejecutivo en donde hacía referencia a desafectar diez metros la restricción al dominio sobre la Sección 23 entre calles Oroño y Pilar Monserrat y modifica la Ordenanza Nº 1294. Luego de un trabajo completo se podría decir, en Comisión y dialogando con funcionarios y responsables del área llegamos a lograr este Despacho de este Proyecto con las siguientes modificaciones que voy a proceder a leer. Artículo 1º) Desaféctase en trece metros la restricción al dominio de “Non Edificandi” que pesa sobre la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, conforme lo establecido por el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA,

de la Ordenanza N° 1294. Artículo 2º) Modifíquese el Artículo 3º) punto 3.2.11 DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza N° 1294, el cual queda redactado de la siguiente manera: “DRe CC – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de veinte metros de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colector. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación: - Ruta Nacional 34. Con excepción de la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, en la cual el sector está determinado por una franja de siete metros de ancho como mínimo. - Ruta Provincial 280 S. - Tendido del Ferrocarril. - Canales de Desagüe del distrito. - Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S. - Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri). Artículo 3º) de forma. Por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°:** 1811 PDP ac. 1818 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1811PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio acumulado con el Expte. N°1818DEM; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se asigna el cincuenta por ciento del fondo de obras menores 2022 a Gastos Corrientes; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 29 de noviembre de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Este año 2022 la provincia asignó a principio de año un total de treinta y un millones ciento setenta y seis mil setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos para nuestra localidad, de acuerdo a la Ley Provincial del Fondo de Obras Menores para Municipios de segunda categoría. Hace pocas semanas se promulgó una Ley que autoriza a utilizar hasta el cincuenta por ciento del importe que acabo de mencionar para Gastos Corrientes. Así que son poco más de once millones y medio de pesos. En Sesión pasada, tanto el Bloque del PDP como el Ejecutivo Municipal presentaron el Proyecto que es una de las instancias formales que se requiere ante la provincia aprobando la utilización de ese cincuenta por ciento del Fondo para Gastos Corrientes. Visto en Comisión y habiendo recomendado a gente de la Subsecretaría de Hacienda que proceda, ni bien tengamos el Acta de esta Sesión aprobada y puedan enviar a la provincia el pedido, que lo hagan antes del 31 de diciembre. Es que solicito a los colegas Ediles la ratificación del presente Despacho sin modificaciones”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es entonces moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°:** 1781 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1781DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se llama a licitación pública N°8 para la adquisición de una máquina chipeadora; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación conforme el texto que se acompaña anexo al presente despacho”. Sunchales, 30 de noviembre de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. También un Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal que ingresó algunas Sesiones atrás. Luego también de

varias reuniones con funcionarios encargados del área para evacuar dudas e inquietudes llegamos a un acuerdo y voy a proceder a la lectura del Proyecto de Ordenanza que hoy tiene Despacho. Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública Nº 08/2022 para la adquisición de una maquinaria chi-peadora. Artículo 2º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos nueve millones novecientos treinta y un mil. Artículo 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 27 de diciembre de 2022 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. Artículo 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Artículo 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. Artículo 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. Artículo 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses. Artículo 8º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. Artículo 9º) de forma. Es por todo lo expuesto que solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 1801 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. Nº 1801DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica el Organigrama Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación conforme el texto que se acompaña anexo al presente despacho". Sunchales, 30 de noviembre de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Este Proyecto del Departamento Ejecutivo también ingresó en la Sesión pasada. Agradezco al resto de los Ediles por el rápido tratamiento del mismo y también por llegar a un acuerdo para que se logre este Despacho. Voy a leer algunos puntos, ya si bien lo aclaré la Sesión pasada voy a leer algunos puntos importantes, como por ejemplo, el Artículo 1º) Determinase que serán tres las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. Artículo 2º) Designase a las tres Secretarías con los nombres de **Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Gestión y Secretaría de Ambiente y Acción Climática**. Y voy a pasar a leer el Artículo 5º) La **Secretaría de Ambiente y Acción Climática** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a la formulación, ejecución e implementación de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y la calidad de vida de la población, en coordinación con los organismos Provinciales y Nacionales en la materia. Serán sus funciones:  
\* Promover, diseñar, implementar y evaluar los proyectos y programas

vinculados a la planificación ambiental del territorio, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. \* Fomentar políticas de desarrollo sustentable municipal, definiendo metas, estrategias y programas de promoción y gestión del desarrollo sustentable. \* Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental local. \* Elaborar los lineamientos del Plan de Acción por el Clima, definiendo metas y estrategias en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. \* Promover la difusión de la información sobre la problemática ambiental y la educación ambiental no formal. \* Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales, entre otros. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de una Subsecretaría y tres Áreas. **Subsecretaría de Servicios a la Comunidad. Área de Arbolado y Espacios Públicos. Área de Alimentación Saludable. Área de Agroecología.** Por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1800 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 1800DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se modifica el ARTÍCULO 5º de la Ordenanza N°3050; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 30 de noviembre de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, este Despacho es sencillo. Una modificación que también propuso el Departamento Ejecutivo Municipal. Voy a proceder a leerla. Artículo 1º) Modifícase el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 3050/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 5º.- Dispónese que esta adquisición será abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la permuta de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00); marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), y marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros VGT Full Pre, año 2016, dominio AA656TA, valuado en pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00); con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 4.478.510,40), el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble”.** Artículo 2º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Por todo lo expuesto solicito la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1823 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Definiciones: N.F.U.: Se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para****

personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas. **Generador:** Es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional. **Tratamiento:** Toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines. **Distribuidor:** Toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada. **Gestor de N.F.U.:** Toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso. **Disposición final:** Destino ultimo -ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos. **Consumidor o usuario final:** Es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho. **Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT):** Es el espacio físico en el cual deberán depositarse los N.F.U. hasta su posterior retiro por el Gestor de N.F.U. Dicho espacio será dispuesto por la Municipalidad y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas. **ARTÍCULO 2º:** Se Establece como política publica en la ciudad de Sunchales el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los N.F.U. como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario. **ARTÍCULO 3º:** Adherir al Decreto Provincial N° 2151/14 en lo que refiere a N.F.U. Gestor de N.F.U.: Toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso. **ARTÍCULO 4º:** Queda prohibido dentro del ejido urbano de la ciudad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta de Neumáticos. Asimismo, quedaran igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los N.F.U. que consistan en su destrucción total y parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas- tales como su deposición en verederos o - que no impliquen algún proceso de valorización de estos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 6º) a quien o quienes infrinjan esta prohibición. **ARTÍCULO 5º:** Disponer el inmueble ubicado en el Corralón Municipal, de esta jurisdicción, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de N.F.U. a los fines de su posterior traslado a los Gestores de N.F.U. en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia para la emisión de certificado de disposición final. **ARTÍCULO 6º:** El generador del N.F.U. y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de N.F.U. por unidad conforme a la siguiente progresión: Neumático de Moto y Cuatriciclo 45 UCM. Neumático de Automóvil 90 UCM. Neumático de Camioneta 135 UCM. Neumático de Transporte / Camión y Colectivo 179 UCM. Neumático de Agro/Vial 673 UCM. Neumático de Aeronavegación 1346 UCM. Neumático OTR (Fuera de Ruta) 2244 UCM. Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección

de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengas sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad. **ARTÍCULO 7º:** El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de N.F.U.s, será el encargado de recepcionar los N.F.U., informar al área correspondiente del municipio cada uno de los N.F.U. recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las áreas Municipales el importe resultante de los certificados ANEXO A de la presente Ordenanza. Dicho Centro de Almacenamiento Transitorio será responsable de gestionar la emisión del certificado y la disposición final de los N.F.U.s cuya propiedad se traslada al encargado de la Disposición Final a partir del retiro del Centro de Almacenamiento Transitorio. **ARTÍCULO 8º:** La tasa creada en el Art. 6º) tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A. **ARTÍCULO 9º:** La autoridad de Aplicación será responsable de llevar un Registro de Generadores de N.F.U. en el cual se inscriban las empresas generadoras y se consignen anualmente las cantidades de Neumáticos depositados y retirados del CAT y los Anexos certificados que se emitan. Asimismo a manera de DDJJ los Generadores de N.F.U. deberán consignar en dicho registro los Números de Certificados de Disposición Final que emitan los Gestores de N.F.U. a los que los Generadores encarguen el tratamiento de sus Neumáticos. La cantidad de N.F.U. incluidos en los certificados de disposición final nunca podrá ser menor a la cantidad de N.F.U. consignada en los Anexos del año calendario que correspondan. **ARTÍCULO 10º:** A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten N.F.U. en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 5º), serán trasladados al Centro de Almacenamiento Transitorio de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 6º) será conforme a la siguiente escala: hasta 100 N.F.U. el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada, y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma, la presente tasa agravada se disminuirá a la mitad. **ARTÍCULO 11º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro de Almacenamiento Transitorio y determinación de la tasa de los N.F.U. que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 10º) confeccionando un Anexo B con dichos ingresos. **ARTÍCULO 12º:** El Flete de los N.F.U. hasta el centro de almacenamiento transitorio está a cargo de los consumidores o usuarios finales o de los eslabones intermedios de comercialización. El flete desde el centro de almacenamiento hasta el Centro de Tratamiento a cargo de este último. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los N.F.U. que se generen en este Municipio. **ARTÍCULO 13º:** Será Autoridad de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza la Secretaría de Gestión o quien la reemplace en el futuro. **ARTÍCULO 14º:** Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir los convenios que sean necesarios para llevar adelante la tareas y funciones que tiene a su cargo y, en particular, la contratación de la Empresa que brinde la disposición final a los N.F.U., el lugar físico del Centro de Almacenamiento Transitorio, el traslado e identificación de los mismos. **ARTÍCULO 15º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, como bien hacía referencia nuestra Secretaria, es un Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal que eleva a consideración de este Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Definiciones: N.F.U.: Se entiende por neumáticos fuera de uso, aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas. Generador: Es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional. Tratamiento: Toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines. Distribuidor: Toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada. Gestor de N.F.U.: Toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso. Disposición final: Destino último -ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos. Consumidor o usuario final: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho. Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): Es el espacio físico en el cual deberán depositarse los N.F.U. hasta su posterior retiro por el Gestor de N.F.U. Dicho espacio será dispuesto por la Municipalidad y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas. Artículo 2º) Se Establece como política pública en la ciudad de Sunchales el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los N.F.U. como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario. Artículo 3º) Adherir al Decreto Provincial Nº 2151/14 en lo que refiere a N.F.U. Gestor de N.F.U. Artículo 4º) Queda prohibido dentro del ejido urbano de la ciudad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. Artículo 5º) Disponer en el inmueble ubicado en el Corralón Municipal, de esta jurisdicción, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de N.F.U. Por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto que acabo de desarrollar. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión para su análisis”. Aprobado. **Expte. Nº: 1827 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Fíjase en la suma de **Pesos cuatro mil seiscientos tres millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta con sesenta y dos centavos (\$ 4.603.352.340,62)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2023, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el **ANEXO V** (Presupuesto de Gastos por Objeto).

Qué, en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de **Programas** que se adjuntan como **ANEXOS I y V. ARTÍCULO 2º:** Determinase en la suma de **Pesos tres mil ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 3.156.895.851,46)** el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las **Planillas que conforman los ANEXOS III y IV** que son parte integrante de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 3º:** Fíjase en la suma de **Pesos mil trescientos cincuenta millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 1.350.774.574.16)** los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el **ANEXO III**. Fíjase en la suma de **Pesos ciento ochenta y un millones (\$ 181.000.000,00)** las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de **Pesos ochenta y cinco millones trescientos dieciocho mil ochenta y cinco (\$ 85.318.085,00)** las Aplicaciones Financieras. **ARTÍCULO 4º:** Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según **ANEXO VII** (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):

Ingresos Corrientes	\$ 3.156.895.851,46
Erogaciones Corrientes	\$-2.701.242.988.35

Ahorro Corriente	\$ 455.652.863.11
Recursos de Capital	\$ 1.350.774.574,16
Erogaciones de Capital	\$-1.902.109.352,27
Resultado Financiero	\$- 95.681.915,00

Fuentes Financieras	\$ 181.000.000,00
Aplicaciones Financieras	\$ - 85.318.085,00

**ARTÍCULO 5º:** Fíjase la Planta de Personal de acuerdo con el siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 4, Contratados Concejo Municipal: 1 y asesores 6. Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17, Planta Permanente: 191, y Contratados: 201; totalizando 426 personas. **ARTÍCULO 6º:** Incorpórase como Anexo a de la presente la siguiente documentación: - Anexo I. Políticas Presupuestarias. - Anexo II. Estructura Programática. - Anexo III. Cálculo de Recursos por Carácter Económico. - Anexo IV. Cálculo de Recursos por Rubro. - Anexo V. Presupuesto de Gastos por Objeto. - Anexo VI. Presupuesto de Gastos por Estructura Programática. - Anexo VII. Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento – CAIF. **ARTÍCULO 7º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, como hacíamos referencia a lo largo del inicio de esta Sesión, tiene que ver con la presentación del Presupuesto del Departamento Ejecutivo al Concejo. Voy a proceder a leer el Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Fíjase en la suma de Pesos cuatro mil seiscientos tres millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta con sesenta y dos centavos el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2023, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el ANEXO V (Presupuesto de Gastos por Objeto). Qué, en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de Programas que se adjuntan como ANEXOS I y V. Artículo 2º) Determinase en la suma de Pesos tres mil

ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que conforman los ANEXOS III y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 3º) Fíjase en la suma de Pesos mil trescientos cincuenta millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con dieciséis centavos los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO III. Fíjase en la suma de Pesos ciento ochenta y un millones las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de Pesos ochenta y cinco millones trescientos dieciocho mil ochenta y cinco las Aplicaciones Financieras. Bueno, por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión del Proyecto que acabo de hacer referencia para un análisis mucho más profundo. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ghiano. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1829 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez (10) días, presente una rendición de cuentas a través de un informe detallando las erogaciones que se hayan realizado en los eventos llevadas a cabo por la Municipalidad de Sunchales, los días martes 22, sábado 26 y miércoles 30 del corriente, en relación a la transmisión de los partidos de la Selección Argentina mediante pantallas gigantes, realizados tanto en el Palacio Municipal, como en la Plaza Libertad de la ciudad, y en la Casa de la Cultura”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, puntualmente este pedido viene a seguir con una intención que nos hemos planteado desde el Bloque de Juntos por el Cambio, que es indagar acerca de cuáles son los gastos reales en los que se embarca el Municipio al momento de organizar eventos. Presentamos un Proyecto de Minuta de Comunicación en donde se solicita información acerca de los gastos incurridos para la celebración del 136º aniversario de la ciudad, así como también aquella iniciativa que se había organizado desde el Museo “Tecno Araña Ideal”. Todavía no hemos recibido respuestas. Y puntualmente esta es una más. Una solicitud de información más, sobre todo por el contexto económico en el que nos encontramos. Por el contexto económico que se plantea dentro del trabajo en Comisión cuando tenemos sentados a los Funcionarios del Gabinete que nos manifiestan cuáles son las necesidades del Municipio. Entonces creo que si hay una política de ajuste asumida por el Ejecutivo local, yo diría que si existe que se muestre, a dónde están esas conductas propias de un municipio austero. Porque sino es poco creíble que no vamos a llegar a cubrir determinados gastos sustanciales o importantes en el ejercicio que viene. No lo voy a creer. Si tenemos para contratar una pantalla LED, de las dimensiones con la que encontramos en la Plaza y no cuestiono la iniciativa, creo que el regirnos por la austeridad en este momento económico difícil y agobiante para todos, es lo que debe primar. ¿Hay alternativas más económicas para llevar adelante una propuesta de esas características para quienes tal vez, los no puedan ver el partido de fútbol en su casa por determinadas circunstancias, lo puedan hacer en otro espacio? Yo creo que sí. Ahora, veremos los números. Me encantaría conocer los números de este tipo de propuestas cuando desde el propio municipio los Funcionarios internamente bajan

una línea de habrá merchandising, bizcochitos. Eso la verdad es que no va en línea con una política de ajuste, si es que existe. Yo hoy no la veo. Si la política de ajuste es disminuir el consumo de resmas de papel, vamos muertos como municipio. Entonces, el pedido de informe es simple, dice simplemente que: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez (10) días, presente una rendición de cuentas a través de un informe detallando las erogaciones que se hayan realizado en los eventos llevados a cabo por la Municipalidad de Sunchales, los días martes 22, sábado 26 y miércoles 30 del corriente, en relación a la transmisión de los partidos de la Selección Argentina mediante pantallas gigantes, realizados tanto en el Palacio Municipal, como en la Plaza Libertad de la ciudad, y en la Casa de la Cultura”. La verdad que desconozco cuáles van a ser los eventos para los próximos partidos si es que la Selección Argentina sigue avanzando en las etapas mundialistas. Pero insisto, de austeridad hay poco. De ajuste, hay poco. Y la única manera es pidiendo información, revisando y haciendo responsables de los gastos a quienes deben hacerse cargo. Gracias. Me queda mocionar para que se apruebe sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Solo para hacer propias sus expresiones. Decir que realmente en el tiempo que llevo en esta última gestión con mi compañera de Bloque, no hemos visto austeridad, la hemos pedido. Uno ve que realmente las propuestas del Ejecutivo cuando estamos en una situación de crisis, la de cualquiera debiera ser por un lado ver cómo puedo generar más recursos y por otro lado cómo puedo bajar los gastos. Acá parece que la única variante es la de los recursos y la manera no es generando ahorro. Sino que normalmente es pidiéndole más a los contribuyentes. Lo vemos permanentemente cuando hablamos de los anticipos que hemos hecho hasta ahora en el trabajo en Comisión del Presupuesto y parece un detalle. Probablemente no mueve el termómetro, la aguja, de un Presupuesto Municipal que como explicó antes el Concejal Ghiano, tiene una cifra muy importante para el año que viene. Pero creo que el tema de los gestos, también son importantes. Así que para que nosotros no solo podamos creer en lo que nos dicen, sino que realmente la ciudadanía pueda pagar sus tasas y siga pagándolas con el elevado nivel de cumplimiento que tradicionalmente ha tenido nuestra ciudad, creo que es menester, es imprescindible, que como Municipio también se den esas señales por pequeñas que puedan parecer. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Esta pendiente la moción de aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1830 AS-PS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural y social la participación del grupo de baile “Fusión Urbana” de la Academia “Estudio Fusión”, en el Campeonato Internacional de Danzas que se realizó en el Espacio Quality de la ciudad de Córdoba en Noviembre de 2022 y la obtención de la Medalla de Bronce”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Precisamente los integrantes del grupo de baile “Fusión Urbana”, de la Academia “Estudio Fusión”, de nuestra ciudad participaron de la competencia “Universal Dance”, Campeonato internacional de Danzas, que se realizó el 19 de noviembre en el Espacio Quality de la ciudad de Córdoba. Se trató de una convocatoria abierta a todos los

bailarines, grupos, academias e instituciones de cualquier país del mundo. En esta oportunidad, los representantes sunchalenses compitieron con grupos de Brasil, Paraguay, Chile y Uruguay, obteniendo la preciada medalla de Bronce. El grupo está a cargo de la Profesora Vanesa Torres y sus integrantes son: Lautaro Miranda, Sabrina Leiva, Maite Videla, Candela Coletti, Victoria Tevez, Fernando Ocampo y Milena Toledo. Bueno, por lo expuesto, por el valor de lo que han logrado, del esfuerzo que le han puesto, de todo lo que además hicieron para poder lograr viajar y estar presentes y participando en esta competencia, el texto que proponemos es el siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural y social la participación del grupo de baile “Fusión Urbana” de la Academia “Estudio Fusión”, en el Campeonato Internacional de Danzas que se realizó en el Espacio Quality de la ciudad de Córdoba en Noviembre de 2022 y la obtención de la Medalla de Bronce”. Ese es el texto formal que propongo y para el cual pido el acompañamiento de los Ediles con su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1831 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de diez días hábiles coloque, en un lugar público y visible en todas las dependencias municipales donde se atiende o presten servicios de atención o asesoramiento comunitario, cartelera inmediatamente visible que informen a la ciudadanía con el siguiente texto: “NINGUN PROFESIONAL QUE LO RECIBA EN ESTA DEPENDENCIA ESTÁ AUTORIZADO A RECIBIR COBRO ALGUNO POR NINGÚN SERVICIO, NI PUEDE RETENER SU DOCUMENTACIÓN”. Asimismo requiere al Sr. Intendente informe a todos sus dependientes las disposiciones del ARTICULO 268 del Código Penal de la Nación Argentina el cual establece que “*Será reprimido con la pena del artículo 256, el funcionario público que con fines de lucro utilizare para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo. Se aplicará también multa de dos (2) a cinco (5) veces del lucro obtenido*”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno. Volvemos sobre el mismo tema. Yo ya había presentado una Minuta que había aprobado este Concejo. Dadas las múltiples consultas de los vecinos sobre las actividades de este profesional en la Municipalidad de Sunchales, se renovaron las consultas por nuevas situaciones. Por ello sigo sosteniendo que es necesario brindar claridad al respecto, comunicarlo efectivamente a la comunidad y seguir investigando e insistiendo sobre el tema. Decía esa vez que cuando las personas van en busca de ayuda profesional están generalmente en medio de situaciones que las preocupan mucho, que no alcanzan a comprender y confían en el profesional que los recibe sobre todo si este profesional se maneja en el ámbito de lo público. Es así, un profesional que cumple funciones de asesoramiento a los vecinos en un ámbito municipal, no puede cobrarle al vecino. Pero hay quienes nos han referenciado múltiples situaciones en que se les ha requerido un pago. Muchos han dudado, han consultado, pero han terminado pagando. Por eso llegan después las consultas al ámbito del Concejo Municipal, los reclamos y lo que estamos haciendo es buscar la información y transparentarla y lograr que esta situación se revierta. A partir de esta última Minuta que habíamos presentado, que por cierto no ha sido respondida, los vecinos siguen con las consultas, seguimos investigando y en el mientras tanto el DEM responda las Minutas, aclare la situación y tome las medidas correspondientes, es que

propongo una medida, si se quiere, bueno, para garantizar que los vecinos, los ciudadanos no sean confundidos con este tipo de situaciones. El texto que proponemos es: “El Concejo Municipal de Sunchales instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de diez días hábiles coloque, en un lugar público y visible en todas las dependencias municipales donde se atiende o presten servicios de atención o asesoramiento comunitario, cartelera inmediatamente visible que informen a la ciudadanía con el siguiente texto: “NINGUN PROFESIONAL QUE LO RECIBA EN ESTA DEPENDENCIA ESTÁ AUTORIZADO A RECIBIR COBRO ALGUNO POR NINGÚN SERVICIO, NI PUEDE RETENER SU DOCUMENTACIÓN”. Asimismo requiere al Sr. Intendente informe a todos sus dependientes las disposiciones del ARTICULO 268 del Código Penal de la Nación Argentina el cual establece que “*Será reprimido con la pena del artículo 256, el funcionario público que con fines de lucro utilizare para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo. Se aplicará también multa de dos (2) a cinco (5) veces del lucro obtenido*”. Este es el texto de la Minuta que estoy proponiendo y para el cual pido el acompañamiento del resto de los Ediles con su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1832 AS-PS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Sunchales, que presente informe detallado de las inscripciones realizadas y de los expedientes iniciados por ante la DPVyU de la Provincia de Santa Fe, en el marco de los Programas “Vivienda en Lote propio” y “Vivienda en Lote Municipal”, desde 2016 a la fecha, discriminando: - los que ya se han concretado, adjuntando rendición de cuentas de los fondos entregados, - los que se encuentran en proceso, consignando etapa en la que se encuentran, rendición de cuentas de los fondos asignados, tiempo estimado de finalización, - solicitudes y expedientes que no han avanzado, explicitando las causas”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como se expresa por Secretaría, desde el 2016 el Municipio viene gestionando planes de vivienda frente al Gobierno Provincial para familias de la ciudad. En ese marco, en un monto era el “Mi tierra, mi casa”, se dividía en lote propio, lote municipal. En el medio, con el cambio de gestión se han ido modificando esos Programas, pero la metodología ha continuado. Algunos vecinos han podido concretar el sueño de la vivienda propia, pero otros grupos familiares que se inscribieron en estos Programas, aún hoy no han obtenido su vivienda, no han podido acceder a ella y en varios casos no conocen sobre el estado de la gestión ni las posibilidades reales de concreción de los trámites iniciados. Por lo tanto propongo este Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Sunchales, que presente informe detallado de las inscripciones realizadas y de los expedientes iniciados por ante la DPVyU de la Provincia de Santa Fe, en el marco de los Programas “Vivienda en Lote propio” y “Vivienda en Lote Municipal”, desde 2016 a la fecha, discriminando: - los que ya se han concretado, adjuntando rendición de cuentas de los fondos entregados, - los que se encuentran en proceso, consignando etapa en la que se encuentran, rendición de cuentas de los fondos asignados, tiempo estimado de finalización, - solicitudes y expedientes que no han avanzado, explicitando las causas”. Para este texto también solicito el acompañamiento de los Ediles con su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1833

AS-PS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el Sistema Integrado de Micro Botánicos Urbanos en adelante SIMiBUr. **ARTÍCULO 2º:** El SIMiBUr tiene como objetivo general articular una red municipal de espacios verdes públicos que deben ser forestados exclusivamente conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3042. **ARTÍCULO 3º:** El SIMiBUr tiene como objetivo específicos: 1. Proteger enclaves ambientales ubicados en el ejido urbano representativo de los ambientes naturales de la región, potenciando sus características ambientales presentes; 2. Colaborar con las prácticas para la conservación de la biodiversidad nativa y en especial a las especies endémicas propias de la región; 3. Generar un espacio de investigación, educativo y recreativo en el ejido municipal, que ofrezca a la comunidad toda la oportunidad de conocer, utilizar y valorar algunos de los diferentes ambientes naturales de la región y las especies que lo integran. **ARTÍCULO 4º:** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad, o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 5º:** Integran el SIMiBUr la Rotonda Solaro del barrio Villa Autódromo así como todos aquellos espacios verdes públicos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, puedan ser incorporados por sus características y para su mejor administración. La Autoridad de aplicación debe propender a la localización de micro botánicos municipales en cada uno de los barrios de la ciudad. **ARTÍCULO 6º:** Los espacios verdes públicos que integran el SIMiBur deben estar provistos de mobiliario e infraestructura urbana ecológica para la exhibición de ejemplares botánicos. **ARTÍCULO 7º:** La Autoridad de Aplicación deber remitir en el mes de marzo al Concejo Municipal la nómina de espacios verdes públicos que integran o vayan a integrar el SIMiBUr, con un informe de las acciones desarrolladas y a desarrollarse individualizando las especies plantadas o a plantar, así como el mobiliario e infraestructura urbana ecológica, todas cartográficamente representadas. **ARTÍCULO 8º:** La Autoridad de Aplicación debe habilitar un registro para que las personas o instituciones interesadas puedan contribuir a la compra del mobiliario urbano ecológico destinado a los espacios verdes públicos que integran o vayan a integrar el SIMiBUr, pudiendo incorporarle leyendas o recordatorios comunitarios o personales como registro inmanente de la historia de nuestra comunidad en el paisaje público. A los efectos de las disposiciones establecidas en el párrafo precedente la Autoridad de Aplicación debe difundir públicamente el mobiliario utilizado o a utilizarse así como las formas y modalidades en las que puede incorporarse en el mismo las leyendas o recordatorios. **ARTÍCULO 9º:** La Autoridad de Aplicación debe proponer al/la Intendente/a la firma de convenios de asesoramiento e intercambios con jardines o parques botánicos del resto del país y del exterior. Asimismo se deben propiciar convenios de colaboración y asesoramiento con instituciones principalmente educativas especializadas en urbanismo y diseño sustentable. **ARTÍCULO 10º:** Adecúense las partidas presupuestarias vigentes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 11º:** De forma”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Este Proyecto nace de la inquietud de vecinos, de ciudadanos, ciudadanas que están preocupados obviamente por la situación climática en general y en particular por el hecho de cuánto hacemos por mejorar las condiciones de nuestro ambiente y sobre todo cuando se trata del arbolado público, de las especies que plantamos, de cuánto interés le

ponemos a ello desde el ámbito municipal, pero también por supuesto desde la ciudadanía. Buscando referencias, hemos dado con esta realidad. Hoy en día existe un fenómeno denominado “ceguera hacia las plantas” y es un fenómeno que se encuentra muy extendido. Esta ceguera hace referencia a ciertas dificultades que presentan algunas personas para comprender los organismos vegetales, haciendo que pasen desapercibidos e incluso impidiendo que se perciba la importancia que tienen en nuestras vidas y en el medio natural. Son varias las causas que generan este efecto, donde destacamos el trasfondo cultural y social, el sistema educativo y nuestra propia percepción. Vivimos en una sociedad zoocéntrica, lo que refuerza el hecho de que nuestra percepción excluya elementos vegetales estáticos y que nos veamos más relacionados en nuestro día a día con los animales. A nivel educativo se percibe una clara tendencia hacia el mundo animal y no tanta hacia el mundo vegetal en la formación biológica formal. Las implicaciones de este efecto llegan a afectar al mundo de la biología y la conservación, donde no hay una empatía con el mundo vegetal al mismo nivel que al mundo animal. Y yo reflexionaba a partir de este texto en esto de que obviamente no está mal que tengamos empatía con el mundo animal, pero tenemos que entender que la supervivencia de los animales, de los humanos también depende, en gran medida, de cuánta importancia le demos a la preservación del ambiente a través de las especies vegetales que son las que sostienen el ecosistema. Frente a esa situación, ese posicionamiento creo importante a raíz de que es real que la población mundial ha experimentado un crecimiento que ha incidido en los espacios físicos ocupados y en la demanda de recursos del medio ambiente. Esto ha traído como consecuencia la transformación de zonas rurales a zonas urbanizadas con la característica de deforestación. El aumento poblacional ha causado que las ciudades se estén quedando sin áreas verdes para el esparcimiento y la conservación de animales y plantas. Por esto se plantea como fundamentales e indispensables los espacios naturales que constituyen una gran necesidad de los habitantes de las ciudades, que están sometidos a un desordenado crecimiento urbano sigue ocasionando escasez de los espacios verdes, de la vegetación, y el deterioro de esas áreas. Como muchas otras cuestiones que se suscitan a nivel comunitario y social, la educación y el conocimiento son trascendentales. El acercamiento a las especies vegetales, a poder entender cómo funciona nuestro ecosistema pero también poder vivirlo en el día a día es sumamente importante a la hora de la concienciación y del respeto. Por eso la presentación de este Proyecto de Ordenanza que como ya decía, ha nacido del interés de un ciudadano un poco más consciente o más perceptivo de la realidad. También he contado con la mirada de nuestra Secretaria, a quien agradezco mucho y bueno, lo que se pretende con este Proyecto es crear un Sistema Integrado de Micro Botánicos Urbanos, al que le cabe el nombre de SIMiBUr. Y este SIMiBUr tiene como objetivo general articular una red municipal de espacios verdes públicos que deben ser forestados exclusivamente conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3042 que es la Ordenanza que nosotros conocemos como Nativas. El Proyecto plantea sus objetivos específicos que luego los analizaremos en Comisión. Plantea y propone una Autoridad de Aplicación, que lo analizaremos a instancias del nuevo Organigrama, lo definiremos. Y será esa Autoridad de Aplicación la que debe propender a la localización de los micro botánicos municipales atendiendo a que estén presentes en cada uno de los barrios de la ciudad. Si bien los planteamos como una red, pero bueno, que todos los barrios de

la ciudad puedan contar con estos micros botánicos urbanos. Y otra cuestión que se propone es que estos espacios públicos sean provistos de inmobiliario e infraestructura urbana ecológica, que sean los propios vecinos los que puedan colaborar, participar, acompañar con la dotación de esta infraestructura, inscribiéndose en un Registro. Bueno, son todas cuestiones que van a ir a enriquecer este Sistema Integrado de Micro Botánicos Urbanos que están ya planteados en el Proyecto y que del correspondiente análisis seguramente que podremos sacar una versión mucho más enriquecida. Propongo el pase a Comisión para el correspondiente análisis y bueno, agradezco desde ya el acompañamiento. Es la propuesta el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1834 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles Grierson y Vera Peñaloza", según proyecto que se adjunta, la cual comprende la siguiente calle: - Balbín, entre calles Cecilia Grierson y Rosario Vera Peñaloza. ARTÍCULO 2°: Establécese que la obra de pavimentación y demás obras complementarias conexas correspondientes, se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doce millones seiscientos siete mil (\$ 12.607.000,00), de acuerdo al calculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. ARTÍCULO 3°: Determinase un plazo estimado de ejecución de la obra de dos (2) meses. ARTÍCULO 4°: Determinase que serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. ARTÍCULO 5°: Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el termino de diez (10) días para los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario o poseedor a título de dueño de los inmuebles frentistas beneficiarios. Los propietarios de inmuebles que deban pagar la Contribución por Mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y numero. c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejora, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmueble Urbano o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. ARTÍCULO 6°: Establécese que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, se generara en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución. En el supuesto que la oposición alcance o supere el 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, no se generará la obligación de pago de la Contribución, tomándose todos los recaudos administrativos pertinentes. ARTÍCULO 7°: Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista**

beneficiado por esta obra: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m2) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. Determínese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	Pavimento asfaltico base granular
Monto de obra (1)	\$ 12.607.000,00
Ml frente (2)	288,00 ml
M2 Superficie (3)	5.760,00 m2
VMF = 0,3 x (1) / 2	\$ 13.132,29
VMS = 0,7 x (1) / 3	\$ 1.532,10

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:  $IT (\$) = VMF \times ml \text{ de frente del lote} + VMS \times m2 \text{ de superficie del lote}$  Para lotes esquineros se considerar solamente el lado más largo. Se adjunta a la presente, el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar.

**ARTÍCULO 8º:** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A - Pago Contado: Se entenderá por pago contado la cancelación del ciento por ciento (100 %) de la respectiva liquidación definitiva que se envíe como costo total de la obra. El vencimiento de este pago contado, coincidirá con el de la primera cuota del sistema financiado. - Opción B- Pago en seis (6); doce (12); veinticuatro (24), treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) cuotas: (mensuales, consecutivas). Con intereses de financiación. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas son reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una formula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la cobranza total de la obra, para cada contribuyente. Cada contribuyente debe devolver el anexo |a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedara tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en veinticuatro (24) cuotas.

**ARTÍCULO 9º:** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinar el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.

**ARTÍCULO 10º:** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la Municipalidad, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclame por las tardanzas ni por las molestias causadas por las obras, adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista, notificándose debidamente a los afectados.

**ARTÍCULO 11º:** Determinase la prohibición de extender escritura pública y/o acto alguno que afecte el dominio de los inmuebles objeto de la contribución, sin que previamente se acredite por certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales que el

inmueble no adeuda contribución de mejoras ni deuda por otro concepto.

**ARTÍCULO 12º:** Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **ARTÍCULO 13º:** incorporase como Anexo I del presente la siguiente documentación: - Memoria descriptiva, cotización de obra y perfiles transversales de obra. - Listado de inmuebles beneficiados. **ARTÍCULO 14º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchísimas gracias. Bueno, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles Grierson y Vera Peñaloza", según proyecto que se adjunta, la cual comprende la siguiente calle: - Balbín, entre calles Cecilia Grierson y Rosario Vera Peñaloza. Artículo 2º) Establécese que la obra de pavimentación y demás obras complementarias conexas correspondientes, se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doce millones seiscientos siete mil, de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. Artículo 3º) Determínase un plazo estimado de ejecución de la obra de dos meses. Artículo 4º) Determínase que serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra. Artículo 5º) Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de diez días para los frentistas beneficiados por esta obra. Artículo 6º) Establécese que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución. Artículo 8º) Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A - Pago Contado. - Opción B- Pago en seis; doce; veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho cuotas mensuales, consecutivas. Con intereses de financiación. Bueno, por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que acabo de desarrollar para un análisis más preciso. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1835 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a Ezequiel Alesso a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que Ezequiel Alesso, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que Ezequiel Alesso deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". **ARTÍCULO 4º:** Incorporase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de

autorización, copia de escritura del inmueble para el que se solicita la obra, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra.

**ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Que el requirente solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la alimentación eléctrica del Lote 2 del Plano de Mensura 236.829/21, ubicado en calle Olimpia M. de Pati 81 de esta ciudad, y conforme proyecto que adjunta. Que acompaña memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto. Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales. Es por esto que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Autorízase a Ezequiel Alesso a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. Artículo 2º) Dispónese que Ezequiel Alesso, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir con la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3º) Establécese que Ezequiel Alesso deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, copia de escritura del inmueble para el que se solicita la obra, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra. Artículo 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto que acabo de desarrollar. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 1836 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y deportivo el 25º aniversario del inicio de los relatos de los partidos de las diferentes categorías del básquet nacional del Club Deportivo Libertad, por parte del Sr. Fernando Robledo”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, desde hace 25 años Fernando Robledo es parte de la historia deportiva de nuestra localidad, relatando en forma ininterrumpida a los “Tigres” en las diferentes categorías del básquet nacional y, a su vez, acompañando los grandes hitos internacionales logrados por el básquet profesional del Club Deportivo Libertad. Desde aquel comienzo un 26 de abril de 1996, donde los “Tigres” vencieron 88 – 58 en Santa Fe a Kimberley, en el viejo Torneo Nacional de Ascenso, pasaron casi 1400 transmisiones; 25 años llevando la pasión amarilla y negra a cada hincha y a cada simpatizante del Club Deportivo Libertad. Una historia que continúa vigente con cada transmisión de FM Nuevo Mundo 106.9 en la presente Liga Argentina 2022/2023. Por esto expuesto, vuelvo a reiterar el cuerpo de la Declaración que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y deportivo el 25º aniversario del inicio de los relatos de los partidos de las diferentes categorías del básquet nacional del Club Deportivo Libertad, por parte del Sr.

Fernando Robledo”. Solicito Señora Presidenta, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1837 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de Mateo Fessia, Simón Fux, Thiago Colino, Nicolás Spila, Máximo Clausen y David Sucatzky, en la Selección Rafaelina de Basquetbol, categoría U14, la cual le valió consagrarse Campeón en el Torneo Inter Asociaciones de Basquetbol de la provincia de Santa Fe en modalidad 5x5 y sub Campeones en la modalidad 3x3”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, es un Proyecto de Declaración muy interesante que al grupo de Concejales lo trajo un periodista que justamente distinguimos en esta Sesión por su trayectoria. En lo personal, me pone muy feliz y muy contento porque es un logro importantísimo, ya sea para los formadores de estos chicos, para los mismos chicos y para nuestra localidad. Porque obtuvieron un título que nos representa a nivel provincial. Como también la distinción que hicimos hace poquitos días, poquitas semanas a un equipo de la ciudad que se destacó a nivel provincial. Son la verdad, reconocimientos que llenan, que despiertan este tipo de sentimientos y más que nada junto con el Edil Dobler somos apasionados de este deporte y no es nada más lindo que esa pasión se vea reflejada con tanta importancia en nuestra ciudad. Voy a comentar un poquito, voy a hacer una reseña. De más está decir que conozco a todos los chicos que estamos reconociendo. Que la selección Rafaelina de Básquet logró el día 13 de noviembre un hecho histórico en el Inter Asociaciones de Basquetbol de la provincia de Santa Fe, categoría formativa U14, jugado en Reconquista y Avellaneda, al consagrarse Sub-Campeón en el formato 3x3 y campeón en el formato 5x5. Quiero aclarar que fueron, es una delegación completa, de las cuales hay 12 jugadores que participan en el formato 5x5 y hay cuatro jugadores a parte de esos 12 que participan en el formato 3x3. Entonces se logró el Sub-Campeonato en la modalidad 3x3 y el Campeonato en el formato 5x5. Que en la modalidad 3x3 los representantes de nuestra localidad son Máximo Clausen y David Sucatzky y en la modalidad 5x5 Mateo Fessia, Nicolás Spila, Simón Fux y Thiago Colino. Que las asociaciones de la provincia de Santa Fe que participaron fueron: la Cañadense, Noroeste, Oeste Santafesino, Rafaelina, Reconquistense, Santafesina y Venadense. Que en el formato 3x3, el primer encuentro logró un triunfo ajustado contra la Asociación Oeste por 9 a 8, en el segundo encuentro nuevamente fue victoria por 15 a 12 sobre la Cañadense y el tercer partido de la zona fue derrota con Santa Fe por 11 a 7. Con este resultado el equipo Rafaelino pasó a semifinales en segundo lugar, teniendo que enfrentar a la Noroeste, consiguiendo un contundente triunfo de 11 a 4, resultado que le dio el pase a la final teniendo que enfrentar nuevamente a Santa Fe. En dicho partido sufrió una derrota por 11 a 8, logrando de esta manera, el Sub-Campeonato en esta modalidad. Quiero aclarar que las cantidades eran bajas porque en la modalidad 3x3 el doble vale 1 y el triple vale 2 y el tiempo de juego también es menor. Paso a la modalidad 5x5 el primer partido fue victoria por 87 a 56 sobre La Oeste. El segundo partido fue derrota con el equipo de la Capital por 62 a 89 y el tercer partido de la zona de grupo fue victoria sobre Cañadense por 75 a 56. En la Semifinal, había que enfrentar al duro y actual

campeón Venadense, logrando el triunfo por 56 a 49. En la final esperaba el difícil y agrandado Santa fe, pero esta vez fue diferente, y la victoria quedó para la Asociación en un agónico final de 60 a 57. Que el básquet de nuestra ciudad, se ve una vez más representado en competencias provinciales con jugadores de nuestras instituciones como protagonistas. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de Mateo Fessia, Simón Fux, Thiago Colino, Nicolás Spila, Máximo Clausen y David Sucatzky, en la Selección Rafaelina de Básquetbol, categoría U14, la cual le valió consagrarse Campeón en el Torneo Inter Asociaciones de Básquetbol de la provincia de Santa Fe en modalidad 5x5 y sub Campeones en la modalidad 3x3”. Por todo lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Muchísimas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:** 1838 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que dentro de los próximos diez (10) días, informe a este Cuerpo Deliberante, si ya fue contratado el ente encargado de realizar la Auditoría Contable Externa, y en su caso, indique nombre de la empresa y/o profesionales encargados de llevar a cabo esta evaluación, la cual fuera solicitada en la Minuta de Comunicación 1028/2022 aprobada el 29 de septiembre y su par, la 990/2022 del día 28 de abril del corriente año, que instan al cumplimiento de la Ordenanza N° 1971/2010”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Desde nuestro Bloque habíamos solicitado el día 28 de abril del corriente año, el pedido para que se haga una Auditoría a nivel general para ver cómo estaba la situación en este año y cómo iba a trascender hasta el mes de diciembre. No hemos tenido respuesta, así que volvimos a reiterar el pedido. No estamos haciendo hincapié en los resultados porque sabemos que esto termina en diciembre teóricamente, o finales de ese mes, en donde se tienen que entregar los resultados. Pero nuestra Minuta tenía que ver específicamente con saber si ya se había contratado la Auditoría, qué empresa, o qué facultad lo estaba haciendo, si ya estaba encaminado ese tema como para ir recordando que faltan pocas semanas para que en teoría, si esto se produce, se debería entregar los resultados. Por lo tanto volvemos a reiterar el pedido y de paso hacemos acordar que esta esto ya en vigencia, redefiniéndose a lo que es la Ordenanza N° 1971/2010. Si me permite Señora Presidenta, leo el cuerpo de la Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que dentro de los próximos diez (10) días, informe a este Cuerpo Deliberante, si ya fue contratado el ente encargado de realizar la Auditoría Contable Externa, y en su caso, indique nombre de la empresa y/o profesionales encargados de llevar a cabo esta evaluación, la cual fuera solicitada en la Minuta de Comunicación 1028/2022 aprobada el 29 de septiembre y su par, la 990/2022 del día 28 de abril del corriente año, que instan al cumplimiento de la Ordenanza N° 1971/2010”. Por lo expuesto, solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien.

Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y la hora 10:24 damos por finalizada esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal Sunchales. Gracias”.